



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO SETECIENTOS  
CINCUENTA Y CINCO  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 94.  
DECRETO: N° 3818 //

COYHAIQUE, 05 JUL 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1°.-PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cincuenta y Cinco: En Coyhaique, a 03 de julio de 2019, en la sesión Ordinaria N°94, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez presentó informe N°17 de fecha 01 de julio 2019, con los antecedentes de solicitud de patente de Alcoholes del contribuyente Rendic Hermanos Ltda. RUT: 81.537.600-5, expuesto por el señor Richard Sepúlveda Vera, Jefe de Rentas.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**APROBAR** se otorgue al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes Bodega Distribuidora de Vinos y Licores – Categoría J)  
Art. 3° Ley 19.925  
Domicilio Comercial Recta Foitzick Km. 5 Lote B1 - Coyhaique.  
Nombre Contribuyente Rendic Hermanos Ltda. RUT: 81.537.600-5  
Representante Legal Antonio Bezmalinovic.  
Nombre de Fantasía "BODEGA UNIMARC".

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.





No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N°1-39366258, de fecha 25 de junio de 2019.  
No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

- 2°.- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten initials]*  
JCF/ss

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales- Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.